

ron, mandaron y firmaron de que doy fe. El conde Ruiz de Castilla. Hay muchas firmas. Hoy de la fecha se publicó por bando el auto acordado que antecede en la forma acostumbrada, al son de cajas, trompas y pitos, con el auxilio de las tropas de caballería que las presidía el señor comandante don Manuel de Arredondo, con todos sus respectivos oficiales, lo mismo que las del fijo que guarnecen á esta ciudad y con asistencia del escribano de cámara, gobierno y guerra don Tomas de Leon y Carcelén, subalternos de esta real audiencia, cuya publicacion se hizo al frente de la bandera de dichas tropas, concurriendo á oirla mucho concurso de gente, la que publicaba vivas á nuestro amado monarca el señor don Fernando 7º (que Dios guarde). Y para que conste pongo por diligencia en Quito y agosto cinco de mil ochocientos diez. Mariano Sosa y Suarez, escribano receptor.

Nº 6.

REPRESENTACION QUE FORMÓ EL DOCTOR CAMILO TORRES, PARA QUE LA DIRIGIERA EL CABILDO DE SANTAFÉ DE BOGOTA A LA JUNTA CENTRAL DE ESPAÑA, Y QUE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO NO SE ATREVIERON A FIRMAR.

Noviembre de 1809.

Señor,

Desde el feliz momento en que se recibió en esta capital la noticia de la augusta instalacion de esa suprema junta central en representacion de nuestro muy amado soberano y señor don Fernando 7º, y que se comunicó á su ayuntamiento, para que reconociese este centro de la comun union, sin detenerse un solo instante en investigaciones que pudiesen interpretarse en un sentido ménos recto, cumplió con este sagrado deber, prestando el solemne juramento que ella le habia indicado; aunque ya sintió profundamente en su alma.

VIII.

5

que cuando se asociaban en la representacion nacional los diputados de todas las provincias de España, no se hiciese la menor mención, ni se tubiesen presentes para nada los vastos dominios que componen el imperio de Fernando en América, y que tan constantes, tan seguras pruebas de su lealtad y patriotismo acababan de dar en esta crisis.

Ni faltó quien desde entónces propusiese ya, si seria conveniente hacer esta respetuosa insinuacion á la soberanía, pidiendo no se defraudara á este reyno de concurrir por medio de sus representantes, como lo habian hecho las provincias de España á la consolidacion del gobierno, y á que resultase un verdadero cuerpo nacional, supuesto que las Américas, dignas por otra parte de este honor, no son ménos interesadas en el bien que se trata de hacer, y en los males que se procurarán evitar; ni ménos considerable en la balanza de la monarquía, cuyo prefecto equilibrio solo puede producir las ventajas de la nacion. Pero se acalló este sentimiento esperando á mejor tiempo, y el cabildo se per-

suadió que la exclusion de diputados de América, solo deberia atribuirse á la urgencia imperiosa de las circunstancias, y que ellos serian llamados bien presto á cooperar con sus luces y sus trabajos, y si era menester con el sacrificio de sus vidas, y sus personas al restablecimiento de la monarquía, á la restitution del soberano, á la reforma de los abusos que habian oprimido á la nacion, y á estrechar por medio de leyes equitativas y beneficas los vinculos de fraternidad y amor, que ya reynaban entre el pueblo Español y Americano.

No nos engañamos en nuestras esperanzas, ni en las promesas que ya se nos habian hecho por la junta suprema de Sevilla en varios papeles, y principalmente en la declaracion de los hechos que habian motivado su creacion, y que se comunicó, por medio de sus diputados á este reyno, y los demas de América. « Burlarémos, decia, las iras del usurpador, reunidas la España y las Américas españolas... somos todos españoles : seámoslo pues verdaderamente, reunidos en la defensa de la religion del rey y de la patria. » V. M. misma,

añadió poco despues en el manifiesto de 26 de octubre de 1808. « Nuestras relaciones con nuestras colonias serán estrechadas mas fraternalmente, y por consiguiente mas útiles. »

En efecto, no bien se hubo desahogado de sus primeros cuidados la suprema junta central, cuando trató del negocio importante de la union de las Américas por medio de sus representantes, previniendo al consejo de Indias le consultase lo conveniente á fin de que resultase una verdadera representacion de estos dominios, y se evitase todo inconveniente que pudiera destruirla ó perjudicarla.

En consecuencia de lo que espuso aquel supremo tribunal, se espidió la real orden de 22 de enero del corriente, en que considerando V. M. que los vastos y preciosos dominios de América no son colonias ó factorías como las de otras naciones, sino una parte esencial, é integrante de la monarquía española, y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios: como asimismo, corresponder á la heroica lealtad y patriotismo de que acaban d

dar tan decisiva prueba en la coyuntura mas critica en que se ha visto hásta ahora nacion alguna; declaró « que los reynos, provincias, é islas que forman los referidos dominios, debian tener representacion nacional inmediata á su real persona, y constituir parte de la junta central gubernativa del reyno por medio de sus correspondientes diputados. »

No es esplicable el gozo que causó esta soberana resolucion en los corazones de todos los individuos de este ayuntamiento y de cuantos desean la verdadera union y fraternidad entre los españoles europeos y americanos, que no podrá subsistir nunca, sino sobre las bases de la justicia y la igualdad. América y España, son dos partes integrantes y constituyentes de la monarquía española, y bajo de este principio y el de sus mutuos y comunes intereses, jamas podrá haber un amor sincero y fraternal sino sobre la reciprocidad é igualdad de derechos. Cualquiera que piense de otro modo, no ama á su patria, ni desea intima y sinceramente su bien. Por lo mismo escluir á las Américas de esta representacion, seria á

mas de harceles la mas alta injusticia, engendrar sus desconfianzas y sus zelas, y enagenar para siempre sus ánimos de esta union.

El cabildo recibió, pues, en esta real determinacion de V. M. una prenda del verdadero espíritu que hoy anima á las Españas, y del deseo sincero de caminar de acuerdo al bien comun. Si el gobierno de Inglaterra hubiese dado este paso importante, tal vez no lloraria hoy la separacion de sus colonias; pero un tono de orgullo y un espíritu de engreimiento y de superioridad, le hizo perder aquellas ricas posesiones, que no entendian como era que siendo vasallos de un mismo soberano, partes integrantes de una misma monarquía, y enviando todas las demas provincias de Inglaterra sus representantes al cuerpo legislativo de la nacion, quisiese este dictarles leyes, é imponerles contribuciones que no habian sancionado con su aprobacion *.

Pero en medio del justo placer que ha cau-

* Por ser muy larga esta pieza solo se copia lo principal de ella.

sado esta real órden, el ayuntamiento de la capital del Nuevo Reyno de Granada, no ha podido ver sin un profundo dolor, que cuando de las provincias de España, aun las de ménos consideracion, se han nombrado dos vocales á la suprema junta central; para los ricos, vastos y populosos dominios de América, solo se pida un diputado de cada uno de sus reynos y capitanías generales, de modo que resulta una notable diferencia como la que va de nueve á treinta y seis.

Acaso ántes de proceder á otra cosa, se habria reclamado á V. M. sobre este particular; pero las Américas y principalmente este reyno, no han querido dar la menor desconfianza á la nacion en tiempos calamitosos y desgraciados; y ántes sí, llevar hasta el último punto su deferencia, y reservando todavia á mejor ocasion cuanto ocurría en esta materia, pensó solo en poner en egecucion lo que le correspondia en cuanto al nombramiento del diputado. Lo hizo, pero al mismo tiempo, y despues de haber dado este sincero testimonio de adhesion, de benevolencia y amor á la

península, estendió el acta que acompaña á V. M.

En ella se acordó: que pareciendo ya oportuna la reclamacion meditada desde el principio, se hiciese presente á V. M. por el cabildo como el primer ayuntamiento del reyno, lo que se acaba de espresar en orden al número y nombramientos de diputados, dirigiéndola por el conducto de vuestro virey, ó inmediatamente por sí mismo, si lo creyese del caso, y á reserva de especificarlo tambien en el poder, é instrucciones que se den al diputado.

Todavía, sin embargo, el cabildo ha diferido este paso, hasta que se verificase, como se ha verificado la última eleccion y sorteo de aquel representante, y cuando ha visto que se trata ya tan seriamente de la reforma del gobierno y del establecimiento de las cortes que se deben componer de toda la nacion, segun su primitivo instituto, su objeto y su fin.

V. M. misma ha convidado á todos los hombres instruidos de ella, para que le comuniquen sus luces en los puntos de reforma que puedan conducir á su bien, y en los medios

importantes de lograr el establecimiento de un gobierno justo y equitativo fundado sobre bases sólidas y permanentes, y al que no pueda turbar un poder arbitrario. Pero en esta grande obra ¿no deberan tener una parte muy principal las Américas? ¿No se trata de su bien igualmente que del de España? Y los males que han padecido no son tal vez mayores en la distancia del soberano, y entregadas á los caprichos de un poder sin límites.....

Pero ¿cual ha sido el principio que ha dirigido á la España, y que debe gobernar á las Américas en su representacion? No la mayor ó menor estencion de sus provincias, porque entónces la pequeña Murcia, Jaen, Navarra, Asturias y Viscaya, no habrian enviado dos diputados á la suprema junta central. No su poblacion, porque entónces estos mismos reynos y otros de igual número de habitantes no habrian aspirado á aquel honor en la misma proporcion que Galicia, Aragon, y Cataluña. No sus riquezas, ó su ilustracion: porque entónces las Castillas centro de la grandeza, de las autoridades, de los primeros tribunales y

establecimientos literarios del reyno, habrian tenido en esta parte una decidida preferencia. No, en fin, la reunion á un solo continente; porque Mallorca, Ibiza y Menorca estan separadas de él, y su estencion, riqueza y poblacion, apénas puede compararse con la de los menores reynos de España. Luego la razon única y decisiva de esta igualdad, es la calidad de provincias, tan independientes unas de otras, y tan considerables cuando se trata de representacion nacional, como cualquiera de las mas dilatadas, ricas y florecientes.

Establecer pues una diferencia en esta parte, entre América y España, seria destruir el concepto de provincias independientes y de partes esenciales y constituyentes de la monarquía: y seria suponer un principio de degradacion.

Las Américas señor no estan compuestas de estrangeros á la nacion española. Somos hijos, somos descendientes de los que han derramado su sangre por adquirir estos nuevos dominios á la corona de España, de los que han estendido sus límites y le han dado en la balanza

politica de la Europa, una representación que por sí sola no podia tener. Los naturales conquistados, y sugetos hoy al dominio español, son muy pocos, ó son nada en comparacion de los hijos de Europeos que hoy pueblan estas ricas poseciones. La continua emigracion de España en tres siglos que han pasado desde el descubrimiento de la América: la provision de casi todos sus oficios y empleos en Españoles europeos que han venido á establecerse sucesivamente y que han dejado en ellas sus hijos y su posteridad: las ventajas del comercio y de los ricos dones que aqui ofrece la naturaleza, han sido otras tantas fuentes perpetuas y el origen de nuestra poblacion. Asi no hay que engañarnos en esta parte. Tan Españoles somos, como los descendientes de don Pelayo, y tan acreedores por esta razon á las distinciones, privilegios y prerogativas del resto de la nacion, como los que salidos de las montañas, espelieron á los moros y poblaron sucesivamente la península; con esta diferencia, si hay alguna, que nuestros padres como se ha dicho, por medio de indescibles trabajos

y fatigas, descubrieron, conquistaron y poblaron para España este nuevo mundo.

Seguramente que no dejarían ellos por herencia á sus hijos una distincion odiosa entre los Españoles y Americanos; sino que ántes bien creerían que con su sangre habian adquirido un derecho eterno al reconocimiento, y por lo ménos á la perpetua igualdad con sus compatriotas. De aquí és que las leyes del código municipal han honrado con tan distinguidos privilegios á los descendientes de los primeros descubridores y pobladores, declarándoles entre otras cosas, todas las honras y preminencias que tienen y gozan los hijos dalgos y caballeros de los reynos de Castilla, segun leyes, fueros y costumbres de España.

En este concepto hemos estado, y estaremos siempre los Americanos; y los mismos Españoles no creerán que con haber transplantado sus hijos á estos paises, los han hecho de peor condicion que sus padres. ¡ Desgraciados de ellos, si sola la mutacion accidental de domicilio, les hubiese de producir un patrimonio de ignominia! Cuando los conquistadores es-

tubiesen mezclados con los vencidos no cree el ayuntamiento, que se hubiesen degradado; porque nadie ha dicho que el Fenicio, el Cartagines, el Romano, el Godo, Vándalo, Sueco, Alano, y el habitador de la Mauritania, que sucesivamente han poblado las Españas, y que se han mezclado con los indigenas, ó naturales del pais, han quitado á sus descendientes el derecho de representar con igualdad en la nacion.

..... En fin ¿ quien hay que no conozca la importancia de las Américas por sus riquezas? ¿ De donde han manado esos rios de oro y plata que por la pesima administracion del gobierno han pasado de las manos de sus poseedores, sin dejarles otra cosa que el triste recuerdo de lo que han podido ser con los medios poderosos que puso la providencia á su disposicion, pero de que no se han sabido aprovechar? La Inglaterra, la Holanda, la Francia, la Europa toda, ha sido dueña de nuestras riquezas; mientras la España contribuyendo al engrandecimiento de los agenos Estados, se consumia en su propia abundancia.

Semejante al Tántalo de la fábula, la han rodeado por todas partes los bienes y las comodidades; pero ella siempre sedienta ha visto huir de sus labios torrentes inagotables que iban á fecundizar pueblos mas industriosos, mejor gobernados, mas instruidos, ménos opresores y mas liberales. Potosí, Chocó, y tú, suelo argentífero de Méjico, vuestros preciosos metales sin hacer rico al español ni dejar nada en las manos del Americano que os labró, han ido á ensobrevecer al orgulloso Europeo, y á sepultarse en la China, en el Japon y el Indostan. ¡O! si llegase el dia tan deseado de esta regeneracion feliz, que ya nos anuncia V. M. ¡O! si este gobierno comenzase por establecerse sobre las bases de la justicia y la igualdad! ¡O! si se entendiese, como lleva dicho y repite el ayuntamiento, que éllas no existirán jamas, miéntras quiera constituirse una odiosa diferencia entre América y España.....*.

..... Su situacion local dominando dos ma-

* Habla del Nuevo Reyno de Granada.

res, el Océano, Atlántico, y el Pacífico : dueño del istmo, que algun día, tal vez les dará comunicacion, y en donde vendrán á encontrarse las naves del Oriente y del Ocaso : con puertos en que puede recibir las producciones del norte y medio dia : rios navegables, y que lo pueden ser : gente industriosa, hábil, y dotada por la naturaleza de los mas ricos dones del ingenio y la imaginacion; si, esta situacion feliz que parece inventada por una fantasía, que exaltó el amor de la patria, con todas las proporciones que ya se han dicho, con una numerosa poblacion, territorio inmenso, riquezas naturales, y que pueden dar fomento á un vasto comercio : todo constituye al Nuevo Reyno de Granada, digno de ocupar uno de los primeros y mas brillantes lugares en la escala de las provincias de España, y de que se glorie ella de llamar integrante al que sin su dependencia, seria un estado poderoso en el mundo.

En cuanto á la ilustracion, la América no tiene la vanidad de creerse superior, ni aun igual á las provincias de España. Gracias á un

gobierno despótico, enemigo de las luces: ella no podía esperar hacer rápidos progresos en los conocimientos humanos, cuando no se trataba de otro cosa que de poner trabas al entendimiento. La imprenta, el vehículo de las luces, y el conductor mas seguro que las puede difundir, ha estado mas severamente prohibida en América que en ninguna otra parte. Nuestros estudios de filosofía se han reducido á una jerga metafísica por los autores mas oscuros, y mas despreciables que se conocen. De aquí nuestra vergonzosa ignorancia en las ricas preciosidades que nos rodean, y en su aplicación á los usos mas comunes de la vida. No ha muchos años que ha visto este reyno con asombro de la razon, suprimirse las cátedras de derecho natural y de gentes; porque su estudio se creyó perjudicial: ¡perjudicial el estudio de las primeras reglas de la moral que grayó Dios en el corazon del hombre! ¡perjudicial el estudio que le enseña sus obligaciones para con aquella primera causa como autor de su ser, para consigo mismo, para con su patria y para con sus semejantes! ¡ Bárbara

truedad del despotismo enemigo de Dios y de los hombres, y que solo aspira tener á estos, como manadas de siervos yiles destinados á satisfacer su orgullo, sus caprichos, su ambicion y sus pasiones!

¿ Diez ó doce millones de almas que hoy existen en las Américas, recibirán la ley de otros diez ó doce que hay en España, sin contar para nada con su voluntad? ¿ Les impondrán un yugo que tal vez no querran reconocer? ¿ Les exigirán contribuciones que no querrán pagar?

No, la junta central ha prometido que todo se establecerá sobre las bases de la justicia, y la justicia ne puede subsistir sin la igualdad. Es preciso repetir é inculcar muchas veces esta verdad. La América y la España son los dos platos de una balanza; cuanto se cargue en el uno otro tanto se turba, ó se perjudica el equilibrio del otro. ¡ Gobernantes! en la exactitud del fiel esta la igualdad.

¿ Temeis el influjo de la América en el gobierno? ¿ Y por que lo temeis? Si es un gobierno justo, equitativo y liberal, nuestras

manos contribuirán á sostenerlo. El hombre no es enemigo de su felicidad. Si quereis inclinar la balanza al otro lado, entended que diez ó doce millones de almas con iguales derechos, pesan otra tanto que el plato que vosotros formais. Mas pesaban sin duda siete millones que constituyan la Gran Bretaña europea, que tres que apénas formaban la Inglaterra americana; y con todo la justicia cargada de su parte inclinó la balanza.

No temais que las Américas se os separen. Aman y desean vuestra union; pero este es el único medio de conservarla. Si no pensasen así, á lo ménos este reyno no os hablaria este lenguaje que es el del candor, la franqueza y la ingenuidad. Las Américas conocen vuestra situacion y vuestros recursos, conocen la suya y los suyos. Un hermano habla á otro hermano para mantener con él la paz y la union. Ninguno de los dos tiene derecho para dar leyes al otro, sino en las que se convengan en una mutua y reciproca alianza.

Por lo demas V. M. misma ha confesado las decisivas pruebas de lealtad y patriotismo que

han dado las Américas á la España, en la coyuntura mas crítica, y cuando nada tenian que esperar ni temer de ella. ¿Que tardamos, pues, en estrechar los vínculos de esta union? Pero una union fraternal no admitiendo á las Américas á una representacion nacional, y retribuyéndoles esta gracia por premio, sino convidándolas á poner en egercicio sus respectivos derechos.

Así se consolidará la paz: así trabajaremos de comun acuerdo en nuestra mutua felicidad: así seremos españoles americanos, y vosotros españoles europeos.

Bajo de otros principios, vais á contradecir vuestras mismas opiniones. La ley es la espreccion de la voluntad general, y es preciso que el pueblo la manifieste. Este es objeto de las cortes: ellas son el órgano de esta voz general. Sino ois, pues, á las Américas, si ellas no manifiestan su voluntad por medio de una representacion competente, y dignamente autorizada, la ley no es hecha para ellas porque no tiene su sancion. Doce millones de almas con distintas necesidades, en distintas circuns-

fancias, bajo de diversos climas y con diversos intereses necesitan de distintas leyes; vosotros no las podeis hacer, nosotros nos las debemos dar. ¿ Las recibiriais de América, si la meditada emigracion de nuestros soberanos se hubiese verificado, y si tratásemos aquí de las reformas que vais á hacer allá? Con todo el caso es todavia posible. Si el soberano se trasladase aquí, quedando vosotros en calidad de provincias dependientes, ¿ recibiriais el número que quisiésmos imponer de diputados, tres tantos menor que el que asignásemos para las Américas? Si por una desgracia que nos horrorizamos pensar, la muerte natural ó violenta de todos los vástagos de la familia real que hay en Europa, obligare á llamar á reynar sobre nosotros uno que existiese en América, y este fijase su domicilio en ella, ¿ en la convocacion de cortes generales, ó en la formacion de un cuerpo representativo nacional, os conformariais con una minoria tan decidida como de nueve á treinta y seis, sin embargo de las grandes ventajas que os hacen las Américas en estencion, en riquezas y tal vez en poblacion?

Nó, nosotros no seriamos justos, si no os llamásemos á una participacion igual de nuestros derechos. Pues aplicad este principio, y no querais para vuestros hermanos lo que en aquel caso no querriais para vosotros.

Morla ha dicho hablando del consejo real de Castilla, ¿ « Que derecho tiene aquel tribunal para querer aspirar á mandar en soberano? ¿ Son los que le da su supremacia en lo judicial? ¿ Quiere reunir el poder legislativo y egecutivo con el que realmente tiene, para ser el mayor de los despotas? ¿ Piensa que jamas la nacion llegue á tal ceguera, que se someta en todo á una aristocracia de individuos de una sola profesion y de un mismo interes personal? » Mas estrechos son los vínculos del nacimiento, y de las preocupaciones que aquel inspira á favor del pais natal; ¿ y se querrá que la América se sugete en todo á las deliberaciones y á la voluntad de unos pueblos, que no tienen el mismo interes que ella, ó por mejor decir, que en mucha parte los tienen opuestos y contrarios? España ha creido que su comercio no puede florecer sin las tra-

bas, el monopolio y las restricciones de la América : la América piensa por el contrario, que la conducta de la península con estas posesiones ha debido y debe ser mas liberal : que de ello depende su felicidad, y que no hay razón para otra cosa. Es preciso que nos entendamos, y que nos acordemos reciproca y amistosamente en este punto. España ha creído que deben estar cerradas las puertas de todos los honores y empleos para los Americanos. Estos piensan que no ha debido, ni debe ser así : que debemos ser llamados igualmente á su participation, y así será nuestro amor y nuestra confianza mas reciproca y sincera. Debemos arreglarnos, pues, tambien en esta parte á lo que sea mas justo : que el Español no entienda que tiene un derecho exclusivo para mandar á las Américas, y que los hijos de esta comprehendan que pueden aspirar á los mismos premios y honores que aquellos...

..... Por los mismos principios de igualdad han debido y deben formarse en estos dominios juntas provinciales compuestas de los representantes de sus cabildos, así como las que

se han establecido y subsisten en España. Este es un punto de la mayor gravedad, y el cabildo no lo quiere ni puede omitir. Si se hubiese dado este paso importante en la que se celebró en esta capital el 5 de setiembre de 1808, cuando vino el diputado de Sevilla á que se reconociese la junta que se dijo suprema, hoy no se experimentarían las tristes consecuencias de la turbacion de Quito. Ellas son efecto de la desconfianza de aquel reyno en las autoridades que lo gobiernan. Temen ser entregados á los franceses y se quejan para esto de la misteriosa reserva del gobierno en comunicar noticias, de su inaccion en prepararse para la defensa, y de producciones injustas de los que mandan con los Españoles americanos. Todo esto estaba precavido con que el pueblo viese que habia un cuerpo intermediario de sus representantes que velase en su seguridad.

Podria traer otras muchas ventajas este establecimiento. Las instrucciones y diversos poderes de veinte cabildos que son los que han elegido al diputado en este vireynato van á

formar un mónstruo de otras tantas cabezas. Lo que es bueno para una provincia, puede no serlo para otra, y para el reyno en general. Al contrario, limitándose cada una de ellas á su bien particular desatenderá el de otro, cuando no lo impugne abiertamente. Nadie puede remediar este mal, sino un cuerpo, como el que se ha dicho, formado de elementos de las mismas provincias ó de diputados de los cabildos que han tenido parte en la eleccion. Asi precederá una discusion sabia de todas las materias, se conciliarán los intereses, y se instruirá lo mejor. Hoy no sucederá asi: el diputado no sabrá á que atenerse y lleva el peligro de no hacer nada, ó de que los cabildos le reprendan despues haber faltado á sus instrucciones.

Estas juntas estan mandadas establecer por real órden de 16 de enero de este año en que se anuncian á los vireyes de América, los reglamentos ó el pié en que quedan las de España; despues de la ereccion de la suprema central. A lo ménos si no es para esto, el cabildo ignora para que se ha comunicado tal real órden ni tal reglamento.

Cuando así no fuese, ya estamos en las imperiosas circunstancias que han dictado en españa su formacion. Tenemos la guerra intestina, y la division de las provincias: y si no es por este medio el cabildo no halla vinculo que las vuelva á ligar. Este mal es mas temible de lo que tal vez se cree, y sus consecuencias pueden ser funestas á todo el reyno. No le serán imputables á este ayuntamiento que lo ha representado enérgicamente al gobierno en la junta que se celebró el 6 y 11 de setiembre de este año, con motivo de las ocurrencias de Quito y cuyas actas espera y pide ardientemente á V. M. se sirva prevenir á vuestro virey se remitan íntegramente, y sin omitir ninguno de los respetables votos que se dieron por escrito, y principalmente los del magistral de esta santa iglesia catedral don Andres Rosillo, los del rector y catedráticos de derecho civil y canónico de este colegio mayor de nuestra señora del rosario, don Antonio Gallardo, don José Maria del Castillo, y don Tomas Tenorio: los de los de iguales facultades del colegio real y seminario de San

Bartolomé don Pablo Plata, cura rector de esta santa iglesia catedral, y don Trutos Joaquin Gutierrez, agente fiscal del crimen de esta real audiencia : los del otro cura rector del sagrario don Nicolas Mauricio de Omaña, y parroquiales de las nieves, y San Victorino : los del oficial mayor que hace veces de contador general de la real renta de aguardientes don Luis de Ayala y Tamayo, y contador de la real casa de moneda don Manuel de Pombo : el del tribunal de cuentas; y en fin, los de los individuos del cabildo y principalmente el de su regidor don José Asevedo y Gomez, de su síndico procurador general don José Gregorio Gutierrez, y de su Asesor don José Camilo Torres : anotándose en estos, y en cada uno de los demas, el origen de los vocales; esto es si son Españoles europeos ó americanos, para que se vea quien ha hecho oposicion á una cosa tan justa, tan conforme á las intenciones de V. M. y á las leyes.

Sí, á las leyes, porque como se dijo en muchos de los votos de la última seccion, está prevenido por la de Castilla que en los hechos

arduos se convoquen los diputados de todos los cabildos, como se ha espresado arriba; y por la indias, que el gobierno de estos reynos se uniforme en todo lo posible con los de España.

Por otra parte, señor, ¿ que oposicion es esta á que la América tenga unos cuerpos que representen sus derechos? ¿ De donde han venido los males de España, sino de la absoluta arbitrariedad de los que mandan? ¿ Hasta cuando se nos querrá tener como manadas de ovejas al arbitrio de mercenarios, que en la lejanía del pastor pueden volverse lobos? ¿ No se oirán jamas las quejas del pueblo? ¿ No se le dará gusto en nada? ¿ No tendrá el menor influjo en el gobierno, para que así lo devoren impunemente sus satrapas, come tal vez ha sucedido hasta aquí? Si la presente catástrofe no nos hace prudentes y cautos ¿ cuando lo serémos? ¿ cuando el mal no tenga remedio? ¿ cuando los pueblos cansados de opresion no quieran sufrir el yugo?

Pues sus consecuencias, vuelve á decir el cabildo, no le serán imputables. Este testimonio

agosto que consagra en las actas del tiempo depondrá perpetuamente á su favor, y la posteridad imparcial, leyéndole algun día con interes, verá en él el language del amor y de la sinceridad. A lo ménos el ayuntamiento no halla otros medios de consolidar la union entre América y España : representacion justa y competente de sus pueblos, sin ninguna diferencia entre subditos que no la tienen por sus leyes, por sus costumbres, por su origen, y por sus derechos : juntas preventivas en que se discutan, se examinen y se sostengan estos contra los atentados y la usurpacion de la autoridad, y que se den los debidos poderes ó instrucciones á los representantes en las cortes nacionales, bien sean las generales de España, bien las particulares de América que se llevan propuestas. Todo lo demas es precario : todo puede tener fatales consecuencias. Quito ha dado ya un funeste ejemplo, y son incalculables los males que se pueden seguir, sino hay un pronto y eficaz remedio. Este no es otro que hacer esperar á la América fundamente su bien, y la América no tendrá esta esperanza y este sólido funda-

mento miéntras no se camine sobre la igualdad.

Igualdad, santo derecho de la igualdad; justicia que estribas en esto y en dar á cada uno lo que es suyo, inspira á la España europea estos sentimientos de la España Americana. Estrecha los vínculos de esta union que ella sea eternamente duradera, y que nuestros hijos dándose reciprocamente las manos de uno á otro continente, bendigan la época feliz que les trajo tanto bien. ¡ O ! ¡ Quiera el cielo oír los votos sinceros del cabildo, y que sus sentimientos no se interpreten á mala parte ! ¡ Quiera el cielo que otros principios y otras ideas ménos liberales, no produzcan los funestos efectos de una separacion eterna *.

* Sentimos no poder presentar sino extractos de esta pieza importante : ella circuló en secreto y fué leída con mucho avidez por todos los amigos de las bellas producciones y de las ideas liberales. Así esta representacion tuvo un influjo poderoso para estender en la Nueva Granada los principios de la revolucion.